

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 236-2011-CE-PJ

Lima, 23 de setiembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 156-2011-P-CED-CSJCU-PJ, cursado por el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Cusco.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante el mencionado documento se propone a este Órgano de Gobierno la conversión de la Segunda Sala Civil del Cusco, en Segunda Sala Constitucional y Social con sede en la mencionada ciudad.

Segundo: Que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, en su condición de máxima autoridad del Distrito Judicial a su cargo, tienen la responsabilidad de realizar monitoreos y evaluaciones permanentes a fin de proponer las acciones administrativas y de control adecuados para lograr el incremento de la capacidad resolutive de los órganos jurisdiccionales, por lo cual pueden proponer al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial las acciones pertinentes para implementar y ejecutar adecuadamente dicho proceso.

Tercero: Que, no obstante la propuesta presentada por la Corte Superior de Justicia del Cusco, del cuadro de carga procesal anexo a los presentes actuados se advierte que en la Sala Constitucional y Social del Cusco, más del 50% de los expedientes que se tramitan son en materia laboral - contencioso administrativo, situación que es necesario tener en cuenta.

Cuarto: Que, los numerales 24, 25 y 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial, asimismo adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con lo expuesto en el informe del señor Consejero Ayar Chaparro Guerra quien concuerda con la presente resolución, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia; por unanimidad.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2 Res. Adm. N° 236-2011-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Convertir a partir del uno de noviembre del año en curso la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Cusco, en Sala Laboral con sede en la ciudad del Cusco, la misma que conocerá procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales.

La Sala Constitucional y Social de la Corte Superior de Justicia del Cusco, en adición a sus funciones, liquidará los procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales.

Artículo Segundo: La Presidencia de la mencionada sede judicial dispondrá lo conveniente para la proporcional redistribución de procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales entre la Sala Constitucional y Social del mencionado Distrito Judicial y el órgano jurisdiccional convertido.

Artículo Tercero: Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio Público, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia del Cusco y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO

Robinson O. Gonzales Campos
ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

Luis Alberto Vásquez Silva
LUÍS ALBERTO VÁSQUEZ SILVA

Dario Palacios Dextre
DARÍO PALACIOS DEXTRE

Ayar Chaparro Guerra
AYAR CHAPARRO GUERRA